

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

15 JUN 2017

Hors: ________

Huancayo, 15 de junio de 2017

CARTA Nº /54-2017-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG

SEÑOR:

DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNIN.

CPCC. HILARIO AQUINO WILDER SERGIO

ASUNTO:

SOLICITO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA PARA EL SERVICIO DE "ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A"

De mi especial consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle que mediante el despacho de su decanatura se sirva poner de su conocimiento a los agremiados de la institución que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A requiere contratar el servicio de "ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF EN SUS ESTADOS SUS FINANCIEROS (Según términos adjuntos); para lo cual se deberán ponerse en contacto con el Contador General de la empresa a fin de remitir sus propuestas y consultas.

Contador General:

CPC. Maricela Cerrón Tovar.

Teléfono Fijo:

064-233631 Anexo 235.

Teléfono Celular:

964-651013.

- Email:

mcerron@sedamhuancayo.com.pe

Sin otro en particular y a la espera de su respuesta me suscribo de usted.

Atentamente;

Ing. Donald Berrios Martinez
GERENTE GENERAL

Cc. Archivo.

Telf.: (064) 601515

SERVICIO DE ADOPCIÓN DE NIIF EN EMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A. es una Empresa Municipal de derecho privado. Su constitución y duración es indefinida. Se rige por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, por la Ley de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades. Se caracteriza por ser una Empresa de régimen privado con autonomía técnica, administrativa y económica, es normada por la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 24948 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado, Ley Nº 26887 -Ley General de Sociedades, Ley Nº 26338 –Ley General de Servicios de Saneamiento y su reglamento vigente comprendido en el TUO de la Ley General De Servicios De Saneamiento D.S. 023-2005-VIVIENDA y sus múltiples modificatorias como la Ley 28870, D.S. 010-2007-VIVIENDA, S.D. 025-2009-VIVIENDA, entre otros que pueden ser obtenidos en la portal web de la SUNASS.

Presupuestalmente es normada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y por las Directivas referentes a la Formulación, Programación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, Normas de Austeridad y Endeudamiento.

Asimismo, está sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República, al control de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Sector Economía y Finanzas, así como al control de la Contaduría Pública de la Nación.

V° B°

El Perú, ha estado en los últimos años (desde 1990 a la fecha) en un proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs y NIC), para ello el Consejo Normativo de Contabilidad (órgano técnico rector), ha venido aprobando las diversas normas que ha publicado internacionalmente la Fundación IFRS.

Siendo que muchas NIIF han sido derogadas, modificadas. En el año 2008 se publicó internacionalmente una Norma que permite alinear la adopción plena de esta Normas, cuya vigencia internacional es a partir del año 2009, pero que en Perú se ha visto por conveniente aplicarlo a partir del año 2011.

La aplicación plena de la NIIF 1 Adopción por primer Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, requiere un análisis profundo de las Políticas y Prácticas contables que desarrolla la compañía, involucrando a las diversas áreas de la empresa que generan información financiera Mediante el artículo 5 de la Ley 29720, se establece la obligatoriedad de las empresas no inscritas en la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) cuyos ingresos superen las 3 mil unidades impositivas tributarias a presentar a dicha entidad sus estados financieros auditados, conforme a las normas internacionales de información financiera.

Debiendo tener presente que, de no cumplir con lo dispuesto con esta obligación, la empresa será pasible de sanción por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) con amonestación o multa de no menos de 1 (UIT) o ni mayor de 25 (UIT).

En consecuencia, es tarea establecer una serie de actividades para ejecutar una apropiada adecuación a las NIIF en cumplimiento de la NIIF 1.

I. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera tiene los siguientes objetivos:

- a. Adopción total de las NIIF de acuerdo con los requerimientos de la NIIF según la normatividad vigente.
- b. Instrucciones para modificar procedimientos administrativos, operativos y de sistemas de información para una adecuada adopción de NIIF de acuerdo con los requerimientos de SMV.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF Versión 2016

(Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°063-2016-EF/30)

NIIF 1	 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de
	Información Financiera
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones
NIIF 3	■ Combinaciones de Negocios
NIIF 4	 Contratos de Seguro
NIIF 5	 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones
	Discontinuadas
NIIF 6	 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
NIIF 7	 Instrumentos Financieros: Información a Revelar
NIIF 8	 Segmentos de Operación
NIIF 9	 Instrumentos Financieros
NIIF 10	 Estados Financieros Consolidados
NIIF 11	 Acuerdos Conjuntos
NIIF 12	 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades
NIIF 13	 Medición del Valor Razonable
NIIF 14	 Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas
NIIF 15	 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con
	Clientes
 Arrendamientos (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad Nº 062- 	
2016-EF/30)	
NIIF 16	 Arrendamientos (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad
	N° 062-2016-EF/30)

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La implementación de Normas Internacionales de Información Financiera, deberán realizarse por etapas y cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) ETAPA I – DIAGNÓSTICO

El alcance del trabajo en la etapa de Diagnostico comprende la evaluación del impacto de adoptar las NIIF en los estados financieros preparados por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Perú (PCGA) y la Contabilidad Regulatoria normada por SUNASS

El trabajo en la etapa de Diagnostico incluirá, entre otros, los siguientes procedimientos:

- ✓ Realizar reuniones de trabajo con el personal de las áreas relevantes para trasmitirles los principales conceptos de las normas y evaluar la información relacionada para identificar diferencias.
- ✓ Levantar información para entender las políticas contables que usa la empresa para registrar sus transacciones contables.
- ✓ Definir el nivel de los cambios en los estados financieros, en los procesos, en los sistemas informáticos y en el personal.
- ✓ Identificación de las NIIF aplicables en el proceso de implementación de las NIIF.
- ✓ Identificación de las diferencias entre las prácticas contables vigentes en la empresa para la preparación de sus estados financieros y las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Determinación del impacto cualitativo sobre los estados financieros de la empresa de las diferencias entre los principios contables vigentes y las NIIF.
- √ Análisis conceptual de los impactos tributarios de cada diferencia identificada.
- ✓ Identificar las cuentas significativas en los estados financieros de La Compañía del 31.12.2016.
- ✓ Por cada cuenta significativa obtener información acerca de la política contable utilizada actualmente. Luego compararla política contable con los requerimientos de NIIF.
- ✓ Determinar los cambios necesarios para la adopción de NIIF y evaluar el impacto en los estados financieros de La Compañía.

Al término de esta fase el Contratista deberá presentar un informe, debidamente suscrito por el Jefe de Equipo o Coordinador, el que deberá incluir como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Resumen ejecutivo y análisis de impacto, complejidad de la corrección de saldos, procesos y sistemas, nivel de esfuerzo y trabajo requerido para la conversión a NIIF (niveles tipificados como: alto, moderado o bajo).
- ✓ Evaluación detallada de las diferencias identificadas entre los PCGA aplicados y las NIIF.
- ✓ Relación de NIIF aplicables, indicando las referencias sobre su aplicación en la Compañía.
- ✓ Recomendaciones sobre los siguientes pasos a seguir en el trabajo de conversión a NIIF.



0

- ✓ Propuesta del plan de trabajo, determinando actividades detalladas y tiempos estimados para la etapa de Conversión.
- ✓ Evaluación del posible impacto tributario de cada desviación identificada.

b) ASESORÍA EN ADOPCIÓN DE NIIF

- ✓ La elaboración de estados financieros, incluyendo notas a los estados financieros comparativos del ejercicio
- ✓ Supervisión en la elaboración de políticas contables por cada cuenta significativa en concordancia con las NIIF
- ✓ Respuesta a consultas que realice el personal de La Compañía vía conferencia telefónica o por medio del correo electrónico

c) ETAPA II – DETERMINACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE LOS BIENES DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS.

El consultor realizará la determinación del Valor Razonable a la fecha de transición (01.01.2016) a nivel de unidades de cuenta, componentes e ítems de los rubros de Propiedad, Planta y Equipo, la misma que debe ser efectuada por personal competente considerado en su propuesta, dicha labor deberá estar en concordancia con lo establecido en:

- ✓ Reglamento Nacional de Tasaciones.
- ✓ NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo.
- ✓ NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos
- ✓ NIIF 13 Valor Razonable
- ✓ Otras normas de carácter técnico legal (NIIF, reglamentos, etc.)

Para efectos de la medición, debe considerar lo siguiente:

- ✓ Para la valuación de los activos fijos se debe revisar la valorización histórica de las cuentas 331 Terrenos, 332 Edificaciones, 333 Maquinaria y Equipo y 334 Vehículos de los activos fijos y determinar la necesidad de valuación sobre todas las clases o sugerir la aplicación de re-expresión retroactiva de la depreciación.
- ✓ La valorización de los bienes seleccionados se realizará, mediante la tasación al valor razonable, efectuada por un Perito Tasador.
- ✓ La metodología de la valuación de activos fijos, debe efectuarse cumpliendo la normativa técnica legal, NIIF vigentes y normas legales.
- ✓ La determinación del valor razonable se realizará bajo los alcances de la NIIF 13 Medición del Valor Razonable, vigente en el Perú.
- ✓ Determinar los bienes del activo fijo con obsolescencia técnica, deteriorados o que hayan sufrido daños los cuales deberán ser base para la valuación respectiva y deberá adjuntarse el informe técnico correspondiente.
- ✓ La valuación debe contener Costo Total, Depreciación, Valor Neto y valor residual cuando corresponda.
- ✓ Los resultados de la valuación de los activos fijos, deberán estar firmadas por profesionales competentes que fueron presentados en la propuesta del postor y que sustente la labor encomendada.
- ✓ Si se determina obsolescencia y desuso de Activos Fijos deberá ser sustentada técnicamente en el marco de las NIIF.



- ✓ Se propondrán los ajustes contables, revelación en los Estados Financieros, efectos tributarios y otros derivados de la valuación obtenida.
- ✓ El Consultor presentará el informe de valuación y la metodología aplicada, que sustente el trabajo realizado, debiendo presentar el sustento de los ajustes contables derivados de la revisión del costo atribuido al 01.01.2016, bajo los alcances de la NIC 8 Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, de ser el caso.

d) ETAPA III - SELECCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES

El trabajo en esta etapa, consistirá en lo siguiente:

- ✓ Establecer las principales diferencias normativas entre las políticas contables vigentes y las NIIF.
- ✓ Evaluación de los cambios en las políticas contables que requiera las NIIF o que lleven a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de dichos cambios.
- Actualizar la información a revelar requeridas por las NIIF, de acuerdo a los cambios en las políticas contables.
- ✓ Apoyo al área de sistemas en la implementación de la nueva información a revelar requerida por las NIIF.
- ✓ Entregar el Manual de Políticas Contables en el que se describa los diversos temas de reconocimiento, medición, presentación y revelación de elementos y partidas de los estados financieros.

e) ETAPA IV - CONVERSIÓN

Como resultado de la ejecución de los procedimientos de las dos etapas anteriores, se generará la siguiente información:

- ✓ Cuantificar los ajustes por las diferencias identificadas al cierre del año 2015 (o al 01 de enero de 2016) y por el año 2016, teniendo presente el Diagnóstico contable y tributario y el cambio en las políticas contables, determinando el impacto cuantitativo en los estados financieros.
- ✓ Elaboración del sustento técnico en base a Memorándums Técnicos, que resuman las conclusiones para cada diferencia identificada y cuantificada, proponiendo los asientos contables respectivos.
- ✓ Elaboración de la Hoja de Trabajo que resume las diferencias cuantificadas (identificando cada asiento) incluyendo el efecto tributario.
- ✓ Formular los primeros estados financieros de apertura al 01 de enero de 2016, y el estado financiero de transición al 31 de diciembre de 2016, bajo NIIF, con sus respectivas notas y revelaciones.
- ✓ Explicación de la aplicación de las excepciones obligatorias y de las exenciones opcionales.
- ✓ Conciliación anual del patrimonio neto desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Conciliación del Resultado Integral por el año 2016.
- ✓ Explicación de la transición a las NIIF, indicando el efecto de cada ajuste identificado.



Esta información deberá ser presentada en dos informes: al 01 de enero de 2016 y al 31 de diciembre de 2016. La empresa Consultora acompañará a SEDAM al cierre de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2017.

f) ETAPA V - CAPACITACIÓN

El plan de capacitación deberá ser aprobado por el Coordinador o Líder del Equipo NIIF designado por la empresa, el mismo que deberá ser de nivel gerencial.

El Coordinador o Líder del Equipo NIIF de la empresa será el responsable del cumplimiento de las etapas en el proceso de implementación de las NIIF. En coordinación con la empresa Contratista se determinará los días y horarios, así como los temas de capacitación que no deberán ser menores a diez (10) horas. Las NIIF a ser incluidas en la capacitación estarán referidas a las NIIF identificadas en la etapa de Diagnóstico como críticas, o de nivel alto o moderado.

moderado.

g) ETAPA VI — PREPARACIÓN DE ARCHIVOS Y TABLAS PARA LA ADOPCIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA EMPRESA

h) EQUIPO DE TRABAJO

Los desarrolladores e implementadores NIIF deberán contar con las certificaciones que acrediten sus conocimientos, destrezas y experiencia - NIIF, con contratos y/o ordenes de servicio.

i) CRONOGRAMA DEL SERVICIO

j) PROPUESTA ECONÓMICA



